

Ministerio de Turismo
Corrientes

SILVIA ROMERO DEL PIANO
Jefa de Despacho
Ministerio de Turismo



RESOLUCION N° 789/2022
CORRIENTES, 14 de Julio de 2022.

VISTO:

El Expte N° 190-01727-2022 del Ministerio de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia en razón de la dinámica de la actividad turística enmarcar a todos los emprendimientos dentro de los alcances de la nueva Ley de Turismo N° 6309 que establece la obligatoriedad de su inscripción a todos los prestadores de servicios turísticos. Todo ello conforme el artículo 24 de dicha norma legal por ante el Ministerio de Turismo.

Que el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Turismo define al turismo como factor de desarrollo social, cultural, ambiental y económico de los Departamentos y Municipios que lo componen.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°6.233/13, Decreto N°38/13.

LA MINISTRA DE TURISMO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:


ARTICULO 1°: INSCRÍBASE al Señor LIOTTA MARCELO, DNI:18394873, como prestador de servicios turísticos en los rubros: GUIA DE PESCA, OPERADOR DE PESCA, PASEOS EN LANCHAS Y VENTAS DE LICENCIAS Y PRECINTOS, en la localidad de Paso de la Patria, provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: QUE la presente inscripción como operador turístico en el rubro indicado en el artículo anterior, implica su registración en la base de datos de este Ministerio, conforme los requisitos de inscripción como prestador, los cuales se circunscriben solo a las actividades detalladas por el prestador y siempre que ello no afectare demás normativa vigente, ni haya entrecruzamiento de datos o prohibiciones de ninguna índole.

ARTÍCULO 3°: QUE el Departamento de Fiscalización ha realizado los trámites pertinentes respecto de la inscripción del prestador de servicios, conforme la documental otorgada por el prestador.

ARTÍCULO 4°: EXCEPTUÁSE de responsabilidad a este Ministerio de Turismo, por todo tipo de sanción civil, contravencional, penal o administrativa que pudiera eventualmente producirse en torno a la actividad desarrollada por el prestador.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, líbrese copia al Departamento de Fiscalización del Ministerio de Turismo y oportunamente archívese.


Ing. Agr. ALEJANDRA ELICIRI
MINISTRA DE TURISMO
Provincia de Corrientes